

VERBAL
Radicado N° 686893189001-2018-00124-00

Al Despacho del señor Juez. Provea

San Vicente de Chucurí Santander, 14 de abril de 2021

LAURA VICTORIA MORALES CASTRO
Secretaria

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

San Vicente de Chucurí (S), catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En escrito que antecede, la abogada JENNY PATRICIA TORRES FERREIRA manifiesta renunciar al poder conferido por la señora MARIA EUGENIA MORALES GARCIA. Acompaña constancia de envío de comunicación a su representada.

El artículo 76 inciso cuarto del C.G.P., señala que *“La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.”* En atención a ello, se acepta la renuncia al poder con las advertencias que la norma conlleva.

Se requiere a la demandante para que constituya nuevo apoderado judicial, con el fin de continuar con el trámite procesal pertinente, teniendo en cuenta, además, que hay fecha fijada para audiencia el próximo 09 de junio.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

REYNALDO ANTONIO RUEDA ROJAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO SAN VICENTE DE CHUCURI -
CONOCIMIENTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a34a5f361591b0db1bebf6755a51d37d3c1245d73a17f1326a5bc2245e5c9556

Documento generado en 14/04/2021 03:15:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>